RESOLUCIÓN Nº 2091/2017

Por la cual se le adjudica a la Empresa **Montania Alegre Constructora RUC Nº 1234853-8, Representado por el Sr. Arlindo Montania Alegre C.I Nº 1.234.853-8** para el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 25/2017 "Construcción de Empedrado en el Bº Gemisa" ID Nº 331.570- Fuente de Financiamientos: Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos,** por un valor de Gs: 293.580.000 (Doscientos noventa y tres millones quinientos ochenta mil guaraníes).----------

Salto del Guairá, 06 de Julio de 2017.

VISTO : La oferta presentada para el llamado de **"Construcción de Empedrado en el Bº Gemisa" ID Nº 331.570- Fuente de Financiamientos: Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos"** y.----------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, **RECOMIENDA** la **ADJUDICACION** a la Empresa **Montania Alegre Constructora RUC Nº 1234853-8, Representado por el Sr. Arlindo Montania Alegre C.I Nº 1.234.853-8,** por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. **ADJUDICAR** a la Empresa **Montania Alegre Constructora RUC Nº 1234853-8, Representado por el Sr. Arlindo Montania Alegre C.I Nº 1.234.853-8** para el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 25/2017 "Construcción de Empedrado en el Bº Gemisa" ID Nº 331.570- Fuente de Financiamientos: Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos,** por un valor de Gs: 293.580.000 (Doscientos noventa y tres millones quinientos ochenta mil guaraníes).----------

Art. 2º **AUTORIZAR** y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente.----------

Art. 3º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro 520-30-78-14 Construcciones del Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2017----------

Art. 4º COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 118/17
(Ciento dieciocho/Diecisiete)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 2091/17 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA MONTANIA ALEGRE CONSTRUCTORA CON RUC N° 1234853-8 REPRESENTADO POR EL SEÑOR ARLINDO MONTANIA "PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO GEMISA", CON ID Nº 331.570, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 293.580.000 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 24 de julio del 2017.-

VISTO: La nota N° 234/16, con expediente N° 4232/17, donde el Ejecutivo Municipal remite Resolución I.M. N° 2091 de fecha 06 de julio del 2017, en la que solicita la aprobación de la adjudicación "PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO GEMISA", con ID Nº 331.570, por un monto total de Gs. 293.580.000 (Doscientos noventa y tres millones quinientos ochenta mil guaraníes), modelo de contrato y,

CONSIDERANDO:

Lo que dispone en el Art. 216 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" que reza: *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".*----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/16 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.----------

POR TANTO,
LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, "CIUDAD DE LA AMISTAD", REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS,
R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR la Resolución I.M. N° 2091/17 donde se adjudica a la Empresa MONTANIA ALEGRE CONSTRUCTORA con RUC N° 1234853-8 representado por el señor Arlindo Montania "PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO GEMISA", con ID Nº 331.570, por un monto total de Gs. 293.580.000 (Doscientos noventa y tres millones quinientos ochenta mil guaraníes).----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 118/17
(Ciento dieciocho/Diecisiete)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 2091/17 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA MONTANIA ALEGRE CONSTRUCTORA CON RUC N° 1234853-8 REPRESENTADO POR EL SEÑOR ARLINDO MONTANIA "PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO GEMISA", CON ID Nº 331.570, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 293.580.000 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 24 de julio del 2017.-

Art. 2° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del contrato con la Empresa MONTANIA ALEGRE CONSTRUCTORA con RUC N° 1234853-8 representado por el señor Arlindo Montania.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑOS DOS MIL DIECISIETE.----------

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

HÉCTOR FABIAN MORÁN S.
Presidente
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, ...26... de ...julio... del 2017.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Abg. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal